

De la neutralización, de la creatividad de la multitud, por las corruptas perversiones de los poderes constituidos

Leon Cortiñas-Peláez* y Josefina Rosas-Díaz**

NEGRI, Antonio, *El poder constituyente: ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, Madrid: Libertarias / Prodhuvi S.A., 1994, 454 pp.

1. La obra que vamos a comentar, es de gran actualidad; no sólo por lo reciente de su edición, traducción del original *The constitutional power* (Minneapolis: Univ. of Minnesota Press, 1992 [?]) sino porque entra al análisis profundo de una figura clave dentro de la vida de una nación: el poder constituyente.

2. Es conocida, la manera como en México, se ha querido realizar una reducción formalista del concepto que estudia Negri con gran hondura; y el que él pretende algo apasionadamente recuperar en toda su dimensión, reivindicando al sujeto del mismo, y sus alcances.

3. Para lograr su propósito, Negri recurre a un rico estudio de la historia de cuatro revoluciones: la inglesa, la estadounidense, la francesa y la rusa, combinando su análisis, con los conceptos de grandes pensadores de varias épocas, que han aportado elementos fundamentales, para la conformación del concepto. Por supuesto, y en un ejercicio verdaderamente científico, no olvida exponer y refutar, en esta auténtica tesis, las teorías de aquellos que sostienen una concepción distinta a la suya, ni exhibir las debilidades de aquellos en los que se apoya.

4. En el primer capítulo de su libro, *Poder constituyente: el concepto de una crisis* (pp. 17-59), el autor nos plantea los principales tópicos que irá abordando, y dando respuestas, a través de "verificar hipótesis diversas" (p. 57), a fin de aprehender el concepto central de su obra.

5.a) Así, nos hace ver que, si encerramos al poder constituyente dentro de una categorización jurídica, lo habremos despojado de sus caracteres de omnipotencia, expansión e ilimitación temporal y espacial; ello, construyéndolo como una "norma de producción del derecho" (p. 19), a través de "una operación de neutralización del poder constituyente" (p. 25).

Es en Max Weber en quien el autor encuentra el enfrentamiento del poder constituyente con la realidad histórico-social, despojándolo de los conceptos naturalísticos e idealistas, o meramente legalistas (p.25).

Opone, asimismo, el concepto estudiado, a los conceptos de constitucionalismo y de representación; con los que se ha querido despojar a nuestro concepto de su contenido revolucionario.

6.b) En su estudio, quiere descubrir si el concepto de poder constituyente es en verdad el concepto de una crisis, analizando la naturaleza del mismo; el límite de esa crisis; y si es un límite superable (p.30). En esta línea, desvincula el concepto de los de soberanía y de totalitarismo, ubicándolo con los conceptos de democracia y revolución.

7.c) ¿Quién es el sujeto del poder constituyente? Refuta con fuerza las teorías que lo identifican con "la nación", o con "el pueblo", o con una "multiplicidad de poderes jurídicos", por considerar que son conceptos fácilmente manipulables. Luego, las características del sujeto serían, las de "...un sujeto temporal, una potencia constitutiva temporal" (pp. 52-53); encontrando que para Marx: "el trabajo vivo encarna el poder constituyente"... "identificando en el proletariado a su portador histórico" (pp. 56-57).

8. Retomando los hilos de la historia, en su capítulo segundo *Virtud y fortuna. El paradigma maquiavélico* (pp. 61-132), entra al estudio de la obra de Maquiavelo, desmistificándolo como un apologeta de la tiranía, y reivindicándolo como un partidario realista de la democracia. En este pensador, especial-

* Profesor-Investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana (México) y, en periodo sabático, en la Universidad Carlos III de Madrid (beca sabática del Ministerio de Educación y Ciencia de España, en misión de la UAM-Azcapotzalco).

** Licenciada en Derecho por la UNAM, ayudante de Investigador nacional (SEP).

mente en *El príncipe*, Negri encuentra los primeros elementos constitutivos del concepto de poder constituyente, "en este más allá de todo límite, una voluntad que no se aplaca" (p. 81), siendo las armas, su instrumento (p. 87).

A manera de conclusión de este capítulo, podríamos asentar las siguientes afirmaciones maquiavélicas: a) la legitimidad del gobierno de la multitud (la absolutez del poder constituyente puede encontrar un sujeto adecuado sólo en la multitud y una sustancia sólo en una forma siempre abierta de gobierno democrático" (p. 115); b) el sujeto es la base dinámica de la producción histórica, como potencia; y c) la virtud como fuerza motora de esa multitud ("el deseo es el elemento, la fuerza; el impulso positivo, es la virtud" (p. 126); "la virtud proveniente del vivir para el bien común" (p. 99); pero esa virtud, para ser potente, necesita de las armas.

Así, "El poder constituyente había encontrado pues con Maquiavelo la primera, absoluta, inevitable definición" (p. 132).

9. Llegamos al capítulo tercero: *El modelo atlántico y la teoría del contrapoder* (pp. 133-180), donde Negri entra al análisis de la revolución inglesa, a través de la aplicación de los principios descubiertos en Maquiavelo, del poder constituyente. Un Maquiavelo retomado en Inglaterra en su auténtica dimensión democrática.

En este país, "la fuerza del Estado nace de la síntesis republicana de la virtud de sus ciudadanos, individual o en grupo" (p. 139); y es Harrington, en su obra *Oceana*, quien retoma el elemento virtud en el concepto que nos ocupa, para enfrentarlo a la corrupción; y para que aquélla no sea absorbida por ésta, "Sólo es posible si se hace republicana [la virtud], es decir, si predispone las condiciones sociales y políticas que permitan a la libertad británica organizarse de manera real" (p. 141).

Encuentra en Polibio y su *anakyklosis* (la teoría de las formas del Estado), una teoría que se opone al concepto de poder constituyente como una *renovatio*, como "una experiencia capaz de implantar un sistema constitucional que no caiga en el ciclo de la corrupción" (p. 143). Es de este modo que "La interpretación harringtoniana del constitucionalismo saca lo social de dentro y lo quita de la sustancial inercia que el mecanismo *checks and balances* le impone; el poder constituyente es una tensión abierta, constituye un sistema abierto permanentemente" (p. 145).

En esta perspectiva, "El poder constituyente nace, pues, en la historia atlántica, como poder que se opone a la constitución gótica del capitalismo que nace en estos momentos, como contrapoder" (p. 147).

Ya en el movimiento de la revolución inglesa, Harrington, representa una de las posiciones más radicales. En su intento de evitar que la revolución derive hacia la corrupción, encuentra en las armas populares, sustentadas sobre la tierra y la propiedad, el remedio; en resumen, una nueva ley agraria que haga de la tierra la base de la libertad; así, "La única legalidad posible es la que se basa en el contrapoder de la multitud, en un contrapoder que se basa en la propiedad de más de la mitad de la tierra disponible" (p. 153). No obstante que su concepción de la propiedad es precapitalista, estas consideraciones nos permiten radicar el concepto estudiado en las condiciones concretas, sociales y materiales de una nación, afirmando Negri que "El poder constituyente se define como un poder excepcional que renueva de raíz el derecho vigente a través de la modificación radical de sus condiciones sociales" (p. 152); poder que le pertenece única y exclusivamente al pueblo, siempre alerta en su naturaleza de contrapoder; al que si se intenta acallar, podrá acudir a la resistencia y a la sedición.

Es posible "considerar a Harrington como uno de los padres del concepto de poder constituyente" (p. 168), al haber radicado en su dimensión ontológica el principio constituyente, y oponerlo a las concepciones contractualistas o reduccionistas, que lo convierten en un poder residual, de resistencia.

10. En el capítulo cuarto de la obra que comentamos, *La emancipación política en la Constitución americana* (pp. 181-240), analiza la lucha de las colonias, en contra de la corona inglesa, y las particularidades que en ella se pueden observar: la ideología de la libertad, su concepción primera de la democracia y su posterior derivación imperialista.

Es Burke quien plantea el elemento "espacio", en el concepto estudiado: "El espacio es fundador de poder porque es concebido como apropiación, como expansión, en realidad como 'frontera' de la libertad, lugar en el que la potencia de los ciudadanos se convierte en poder" (pp. 183-184).

Así, en un primer momento, en la revolución americana encontramos claras manifestaciones del poder constituyente en el "pueblo en armas", en "el proceso de protesta y resistencia, que se constituye en acto fundador...[que]...destruye la memoria, crea nuevas organizaciones y órdenes, construye mitos funcionales" (p. 189). Jefferson se erige como el portavoz de la "primera y última defensa de la originaria voluntad constituyente" (p. 190).

En esta dinámica, descubrimos "un elemento fundamental en la historia del concepto de poder constituyente: éste se presenta como capacidad de constitución de un espacio completamente nue-

vo...conquistado en una operación de fundación de la emancipación política" (p. 193)... "Constituyente de una nueva sociedad de hombres libres" (p. 198). Sin embargo, una vez obtenida la emancipación y fundada esa nueva sociedad, el Poder constituyente se diluye en la máquina constitucional; es absorbido por la Constitución que se convierte en su única portadora, que lo define y lo "reduce a un elemento formal del gobierno" (p. 205).

Es en el *Federalist* donde se expresa mejor esa transformación, pues esta obra se dedica a exaltar la conveniencia de introducir mecanismos diversos (vg. *checks and balances*, federalismo, los poderes implícitos, el control de la constitucionalidad por el Poder judicial, etc.), que neutralizarán las características creadoras y renovadoras del poder constituyente.

Tocqueville lo expresa así: "la constitución americana es la constitución de una crisis que ve la libertad transformarse en igualdad y la igualdad interrumpir e invertir la tendencia hacia la libertad" (p. 225); de tal forma que "el principio constituyente en su movimiento se acaba, transformándose de apropiación en propiedad, de espíritu de conquista en imperialismo" (p. 237).

Pero no podemos ignorar que, a pesar de estas "perversiones" del principio constituyente, en Norteamérica "ese poder constituyente que la revolución y la Declaración de los Derechos habían vivido, es lo más radical que la historia de los pueblos ha conocido" (p. 239).

11. La revolución francesa irrumpe en el capítulo quinto que se titula *Revolución y constitución del trabajo* (pp. 241-306): vemos aquí la lucha sostenida entre la conceptualización del trabajo como un principio de un proceso absoluto (movimiento de clases populares), que se erige contra la restauración del principio de soberanía, exigida por la burguesía, que se consolida en este periodo.

Las masas, sujeto de la revolución francesa, "consideran la democracia como un absoluto, político y social, el poder constituyente como un procedimiento absoluto en lo político y en lo social" (p. 243); es el tiempo revolucionario, el tiempo de los *sans culottes*. Basándose en esta primera aproximación al poder constituyente, a la vista de la revolución francesa, Negri intenta desentrañar las teorías rousseauianas que, si bien dieron sustento doctrinal al masivo movimiento, también fueron tomadas por la burguesía para convertir el concepto de poder constituyente en práctica contrarrevolucionaria. Así, "para la burguesía, la voluntad general es la base abstracta de la soberanía, que indica genéricamente al pueblo como sujeto del poder, para los

sans culottes la soberanía reside directamente en el pueblo, en su ámbito histórico concreto, no como principio sino como práctica" (p. 245); es decir, un poder constituyente que "rechaza ser transformado en poder constituido", que quiere "continuar existiendo como poder constituyente" (p. 246), en "una temporalidad abierta, continuamente revolucionaria" (p. 260). Esto es evidente en la Constitución de 1793, pues las siguientes constituciones están ya marcadas por el signo de la contrarrevolución.

Surge entonces Sieyès, con su estudio del Tercer Estado como una definición económica, una sociedad comercial y conservadora. Sin embargo, en su concepción aparece "la inserción del trabajo como clave de comprensión del mundo político, y de su consideración como trama del poder constituyente" (p. 265), como "el centro del debate y de la construcción constitucional" (p. 273). Pero, en este autor, el poder constituyente es sólo un poder extraordinario, que "pone límites, límites que ante todo se dirigen a él mismo" (p. 271).

Marx, en una concepción diferente, ubica al proletariado como el sujeto que, en la revolución, tendrá como objetivo la creación de una sociedad nueva. Pero esto no sucederá hasta que la burguesía haya tomado el poder político y reorganizado el Estado, a su mera conveniencia. Hecho lo cual, el poder constituyente se manifestará como poder expansivo, formación ininterrumpida, evolución permanente, procedimiento de libertad y de igualdad (p. 283).

Luego, y a pesar de las concepciones conservadoras de Burke y Tocqueville, esta nueva concepción revolucionaria, nacida en Francia, se ha transformado en un concepto abierto: "Aquí terminar la revolución será de ahora en adelante siempre imposible" (p. 306).

12. No estaría completo el estudio sin abordar el estudio de la revolución rusa y los elementos que ésta nos arroja sobre el concepto de poder constituyente: En el capítulo sexto, *El deseo comunista y la dialéctica restaurada* (pp. 307-368), entra a su análisis.

El autor retoma los conceptos marxistas sobre la sociedad capitalista, pues "Es el capitalismo moderno el que conduce a la madurez al concepto de poder constituyente, construyéndolo como fuerza invasora de toda la sociedad, como continuidad de un poder social que absorbe y configura todo otro poder y, antes que ningún otro, el estatal" (p. 307).

Para Marx, la violencia produce la acumulación originaria (proceso histórico de separación del productor de los medios de producción, p. 309), y ésta, triunfante, se reviste de formas jurídicas, la violencia cede su lugar principal al derecho. Pero es la

violencia, que se ha constituido "como centro de todo poder y de todo derecho, *a fortiori*, como expresión de poder constituyente" (p. 311). Las contradicciones del concepto poder constituyente, se trasladan al terreno de la producción, de las relaciones económicas. Así "la cooperación productiva se hace sujeto político y su potencia productiva poder constituyente" (p. 319); y "el poder constituyente se fija en la dimensión del trabajo vivo, como productor del ser y de la libertad" (p. 324).

Ya penetrando en la revolución rusa, el concepto entra en una serie de diversas interpretaciones. En Lenin, por ejemplo, "la apertura...del tema del poder constituyente prevalece de cualquier modo sobre la clausura sectaria y burocrática que será característica del postleninismo" (p. 327).

Lenin considera la revolución rusa como una revolución burguesa-democrática, en cuanto a su contenido social; y proletaria-democrática, por sus medios de lucha, dado que la fuerza activa y la vanguardia del movimiento es el proletariado.

En sus primeras concepciones, Lenin ubica al partido comunista "como el único detentador del poder constituyente" (p. 331); mientras que al soviét lo caracteriza como "instrumento de lucha proletaria" (p. 331). En esta etapa, se considera que la victoria proletaria para obtener el poder, no será posible por el atrasado capitalismo imperante en Rusia. Aquí, el soviét continúa siendo "el organismo inmediatamente instrumental para la insurrección, mientras quedan confiados al partido los objetivos permanentes y finales del movimiento revolucionario" (p. 337).

No obstante, para Rosa Luxemburgo y para León Trostky, los soviets deben ser tenidos en consideración como "la verdadera encarnación del marxismo entre las masas" (p. 342).

En el desarrollo de la lucha revolucionaria, los soviets dejarán de ser "órganos de entendimiento con la burguesía", para transformarse en "órganos de la lucha revolucionaria contra la burguesía" (p. 350); representando "la primera condición y el primer momento en el proceso de extinción del Estado" (p. 353). En este desarrollo, Lenin considera que "El concepto de poder constituyente es puesto como concepto-síntesis de creatividad de la masa, de organización política y de interiorización (reapropiación) de la regla de la empresa" (p. 357).

Pero, en la práctica, esta síntesis no llega a realizarse, ¿por qué? La respuesta en Weber, apela a la pobreza de las condiciones sobre las cuales es aplicado (el poder constituyente) (p. 359). Por el contrario, en Rosa Luxemburgo, la falla estuvo en "la limitación bolchevique de la expansividad del principio" (p. 361).

Finalmente, durante el stalinismo, la derrota de la revolución, se produjo y "Toda la singularidad del potencial constituyente marxista y leninista es sometida a una descomposición administrativa y a una recomposición ejecutiva, cuyo signo definitivo es la absolutez del poder constituido" (p. 364).

Pero el desarrollo progresista del concepto de poder constituyente en Marx y en Lenin, es irreversible: "Después de Marx y de Lenin no es posible hablar de libertad política sin hablar de libertad económica, de libre producción, del trabajo vivo como fundamento político. La libertad se ha convertido en liberación, la liberación en poder constituyente" (p. 367).

13. El séptimo y último capítulo, *La constitución de la potencia* (pp. 369-408), constituye una síntesis de la obra, a manera de conclusiones, en donde el autor, retomando los conceptos analizados en los capítulos precedentes, nos da su concepción, libertaria y algo dogmática pero siempre apasionante, de la figura central de su libro: el poder constituyente.

De Maquiavelo se retoma la virtud de la multitud, constituida como sujeto del poder constituyente, en crisis continua. Spinoza profundiza estos conceptos maquiavélicos; y en Marx se reconoce el concepto del trabajo vivo, fuerza creativa en continuidad histórica.

Negri ve -en la concepción judeocristiana de la creatividad, en el iusnaturalismo, y en el pensamiento trascendental del formalismo kantiano- límites artificiales que se intentan imponer al principio constituyente, queriendo ubicarlo sobre un fundamento que le es externo.

Nuestro autor pretende romper el esquema "de lo moderno", denunciando que las revoluciones inglesa y estadounidense, en sus concepciones conservadoras, intentaron neutralizar la creatividad del principio. Por el contrario, las revoluciones francesa y rusa, aportaron los elementos de "constitucionalización del trabajo, en su sumisión progresiva y articulada a la regla de empresa y a la norma de reproducción social del trabajo organizado" (p. 383).

14. El autor llega a una definición "El pensamiento del poder constituyente como crisis y potencia, como multitud y sujeto -como constitución de la potencia- está aquí afirmado. La forma política de la disutopía es esta forma política completamente nueva, sin principio ni fundamento que estén fuera de la potencia de la multitud" (p. 389).

Encontramos, entonces, una serie de oposiciones reivindicadoras del concepto:

- a) La creatividad, contra el límite y la medida;

- b) El procedimiento-proceso, contra el mecanismo deductivo del derecho sustancial y de la máquina constitucional;
- c) La igualdad, contra el privilegio;
- d) La diversidad, contra la uniformidad;
- e) La cooperación, contra el mando.

He aquí, la síntesis de los conceptos confrontados a través de la obra. Y, una última afirmación: "...una historia de la liberación, ésta sí nos espera, disutopía en acción, imparabile, dolorosa pero constructiva"... "el poder constituyente no puede dejar de reaparecer" (p. 408).

15. No quisiéramos concluir esta recensión, sin hacer algunas precisiones y observaciones:

- a) Fundar toda una tesis *sólo* en una concepción filosófica (aquí, la del monismo materialista) resulta unilateral, por más que el texto apunte matices propios y ajenos, siempre enriquecedores pero obviamente insuficientes para la superación de dicha "petición de principio".
- b) Como es clásico, los primeros capítulos de *análisis* (los seis primeros) son de una clarividencia superior a la anhelada *síntesis* del capítulo final.
- c) Aunque lamentablemente sustraídas a los naturales "pies de página" y relegadas al final, las finisimas y actuales notas (pp. 409-454) configuran un envidiable paisaje intelectual, digno de esta valiosa *obra* y prometedor de nuevas y aun mayores creaciones de su autor.

- d) Creemos que Negri concede algo demasiadas y utópicas virtudes a "la multitud"; parece olvidar que esa multitud está conformada por individuos sujetos a pasiones, las más de las veces egoistas, que le impiden -aun en el supuesto marxista- pensar, de sí y por sí, en un proyecto común de bienestar. Las masas son por demás manipulables, máxime en países tercermundistas ahora tutelados por la hegemónica televisión privada, al servicio irrestricto del capital transnacional y sus "vicarios" locales;
- e) Despojar a Dios de su principio y esencia creativa, empobrece nuestro humanismo y es quedarse con una coja comprensión del mundo en que vivimos; sin conocer al Creador, es imposible entender la creación y, en ella, la misión complementaria del Hombre, co-responsable de su futuro.
- f) Sus deseos, no pasan de ser eso: buenos deseos; la virtud no es el único motor de las masas, sino sus pasiones, sus buenas pero también sus malas pasiones. La respuesta a la crisis no radica exclusivamente en el ser humano, ni particular ni colectivamente considerado, por mucho que se le rodeara de condiciones aparentemente "propicias" para despertar sus "bondades". Por eso quizá la falta de conclusión positiva de las revoluciones estudiadas: la respuesta a la crisis es compleja, dualista, en parte intrínseca pero también en parte extrínseca a varones y mujeres, consciente o inconscientemente comprometidos, en la reivindicación del "valor divino de lo humano".